



Resolución Nro. SENAЕ-DGN-2015-0319-RE

Guayaquil, 14 de mayo de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0319-RE

Guayaquil, 14 de mayo de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISEE-2-4-016-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA”.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-4-016-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Resolución Nro. SENA E-DGN-2015-0319-RE

Guayaquil, 14 de mayo de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA
- INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA

Copia:

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señorita
Maria Fernanda Cadena Fiallos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas

mc/rdmm/jemv/lavf/jr



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA**


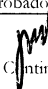
Código:
SENAE-ISEE-2-4-016
Versión: **1**
Fecha: **May/2015**
Página **1 de 9**



SENAE-ISEE-2-4-016-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
CONSULTA DE DECLARACIÓN ADUANERA DE
DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA**

MAYO 2015

<p>Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p>Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa</p>
--	---	---





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-016
Versión: 1
Fecha: **May/2015**
Página 2 de 9

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas para la consulta de declaración aduanera de devolución condicionada simplificada.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de declaración aduanera de devolución condicionada simplificada en el portal externo del sistema informático denominado Ecuapass, opción Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. María Fernanda Cadena Fiallos Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X 08-05-15 Ec. Roberth Montesdeoca Mejía Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X 11.05.2015 Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Mayo 2015	Versión Inicial	Ing. María Fernanda Cadena Fiallos

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



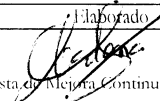
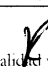



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-016
Versión: **1**
Fecha: **May/2015**
Página **3 de 9**

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABILIDAD	4
4. CONSIDERACIONES GENERALES	4
5. PROCEDIMIENTO	5
6. ANEXOS	9

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-016
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 4 de 9

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de declaración aduanera de devolución condicionada simplificada en el portal externo del sistema informático denominado Ecuapass, opción Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Exportadores y/o Representantes Legales de los exportadores.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Exportadores y/o Representantes Legales de los exportadores..
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la dirección nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Exportación:** Salida de cualquier mercancía a un territorio aduanero.

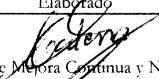


4.1.2. **Declaración Aduanera de Exportación:** Es un formulario electrónico en el sistema Ecuapass que tiene el carácter de declaración jurada, contiene los documentos de soporte o acompañamiento y constituye el único documento aduanero que acredita la legal exportación de mercancías, el cual está sujeto a los controles realizados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

4.1.3. **Usuarios:** Exportadores y/o Representantes Legales de los Exportadores.

4.1.4. **Guardado Temporalmente:** Cuando se graba el registro desde el botón “*Guardar*”

4.1.5. **Enviado:** Cuando la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada es firmada y enviada desde el botón “*Firmar y enviar*” para que se realicen las validaciones correspondientes.

4.1.6. **Aceptada:** Luego que la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada es firmada y enviada, ha pasado por todas las validaciones y ha sido aceptada por el sistema. En ese momento, se le asigna un número de declaración con régimen 54.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



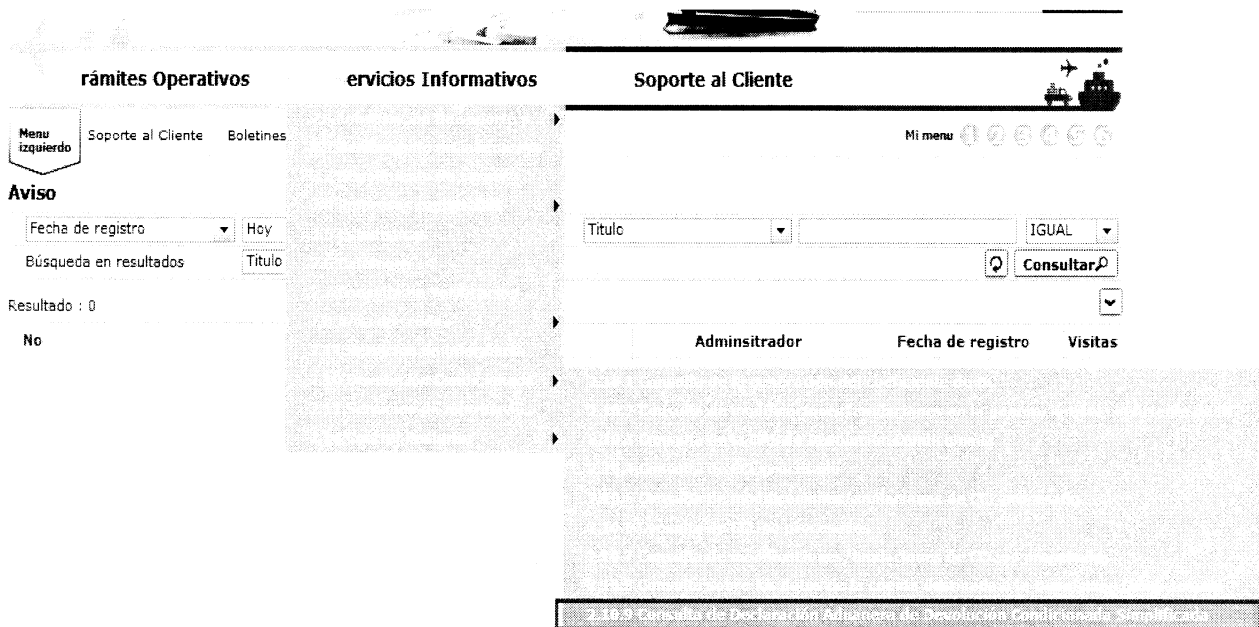
**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-016
Versión: **1**
Fecha: **May/2015**
Página **5 de 9**

- 4.1.7. Rechazada:** Luego que la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada es firmada y enviada, y no ha cumplido con las validaciones necesarias para que sea aceptada por el sistema.
- 4.1.8. Pagada:** Cuando se confirma que la transferencia bancaria fue realizada exitosamente del SPI2.
- 4.1.9. Transferencia fallida:** Cuando se realiza la transferencia bancaria y al cargar el archivo SPI2 en el Ecuapass, se verifica que existe error en la transferencia.
- 4.2.** Para efecto de funcionalidad, se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro o modificación de la información.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1.** Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2.** En el menú principal de clic en “**Servicios Informáticos**”, se despliega la lista del sub-menú pulse en “**Devolución Condicionada**” y escoja la opción “**Consulta de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada**”.



- 5.3.** Se presenta la pantalla “**Consulta de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada**”.

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-016
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 6 de 9

Consulta de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada

Consulta de Declaración Aduanera de Devol

No. Documento: Período de consulta: Hoy
Estado de la DAS: --Selección--

List : 0 item

No.	Número de Entrega	Número de DAS de DC Simplificada	Estado de la DAS	Modalidad de pago	Monto Devuelto	Período de consulta	Notifi

Detalle de Declaración aduanera de Devolución Condicionada Simplificada

Monto Devuelto: \$ 0

List : 0 item

No.	DAE			Item				
	Número de DAE	Fecha de aceptación	Fecha de regularización	Nro. Item	Subpartida	Valor Fob	Porcentaje aplicado	Monto Devuelto

5.4. En la pantalla “Consulta de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada”, los criterios de búsqueda son:

Consulta de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada


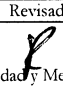

Consulta de Declaración Aduanera de Devol

No. Documento: Período de consulta: Hoy
Estado de la DAS: --Selección--

- No. Documento
 - [01] DAS
 - [02] No. Entrega

No. Documento:

Estado de la DAS:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



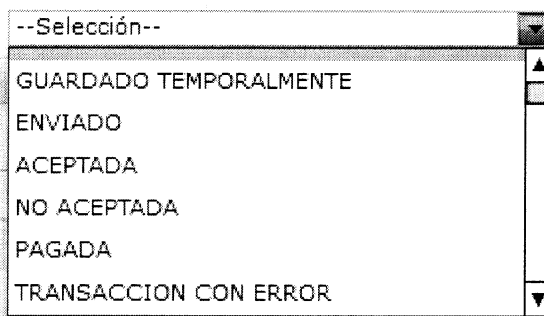


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-016
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 7 de 9

- **Período de consulta**
 - **Rango de fechas:** Permite seleccionar el parámetro de rango de fechas a seleccionar entre las opciones:
 - Hoy
 - Semana
 - Mes
 - Año
 - Todo
 - **Calendario:** Permite seleccionar el rango de fechas a consultar.
- **Estado de la DAS**
 - [01] Guardado Temporalmente
 - [02] Enviado
 - [03] Aceptada
 - [04] No aceptada
 - [05] Pagada
 - [05] Transacción con error

Estado de la DAS



- Presionar para realizar la consulta.

5.5. Los datos coincidentes con la búsqueda, deben mostrarse en la sección “List: Item” y en el caso de no existir coincidencias, se mostrará la siguiente ventana de información:



5.6. Los campos a presentarse en la pantalla “Consulta de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada” son:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

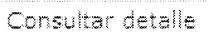


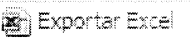
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-016
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 8 de 9

• **Sección [List: Item]:** Se muestran información, tales como:

- Número
- Número de Entrega
- Número de DAS de DC Simplificada
- Estado de la DAS
- Modalidad de pago
- Monto Devuelto
- Período de consulta
- Notificación

• Botón  : Seleccionando el registro y haciendo clic en el botón “Consultar detalle” se realiza la consulta de la declaraciones aduaneras de devolución condicionada simplificada, para las que tienen estado diferente a “Rechazada”

• Botón  : Seleccionando el registro y haciendo clic en el botón “Exportar Excel”, los datos del listado de esta sección se pueden descargar.

List : 0 item

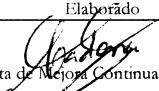

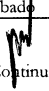
 

No.	Número de Entrega	Número de DAS de DC Simplificada	Estado de la DAS	Modalidad de pago	Monto Devuelto	Periodo de consulta	Notifi
-----	-------------------	----------------------------------	------------------	-------------------	----------------	---------------------	--------

• **Sección [Detalle de Declaración aduanera de Devolución Condicionada Simplificada]:** Se muestra los siguientes campos, tales como:

- Monto Devuelto
- No.
- Número de DAE
- Fecha de aceptación de la DAE
- Fecha de regularización de la DAE
- Número de Item
- Subpartida
- Valor FOB del Item
- Porcentaje aplicado
- Monto Devuelto

• Botón  : Permite descargar la información para esta sección.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-016
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 9 de 9

Detalle de Declaración aduanera de Devolución Condicionada Simplificada

Monto Devuelto \$ 0

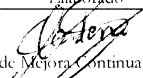


List : 0 item

Exportar Excel

No.	Número de DAE	DAE		Item			Monto Devuelto
		Fecha de aceptación	Fecha de regularización	Nro. Item	Subpartida	Valor Fob	

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--